



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

CONVOCATORIA INSTITUCIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - 2021

Objetivos.

General: Conformar un banco de proyectos elegibles de investigación, que contribuyan a la consolidación del conocimiento científico y tecnológico, que propendan por el desarrollo y el progreso socioeconómico de la región y el país.

Específicos:

- Financiar proyectos de investigación pertinentes y que además reúnan los requisitos mínimos definidos en esta convocatoria, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Fortalecer el ejercicio de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Institución.

Dirigido a:

Docentes vinculados a los grupos de investigación institucionales, independiente de su tipo de vinculación y estudiantes integrantes de los semilleros de la Institución.

Términos de referencia: serán publicados durante el mes de enero de 2022 y allí se establecerán las condiciones, requisitos y procedimientos que deberán cumplir los proyectos para ser presentados en los distintos mecanismos.

Líneas: el proyecto debe estar articulado a las líneas inscritas por los grupos de investigación.

Cronograma

- Publicación convocatoria: 27 de diciembre de 2021.
- Socialización términos de convocatoria: entre el 28 y el 15 de febrero de 2022.
- Apertura de convocatoria en plataforma y cargue de proyectos: enero 27 de 2022 hasta las 23:59 horas del 17 de abril de 2022.
- Verificación de requisitos y solicitudes de subsanación: entre el 18 y el 24 de abril de 2022
- Selección de pares evaluadores: entre el 18 y 29 de abril de 2022.
- Evaluación por pares: entre el 02 y el 31 de mayo de 2022.
- Publicación de resultados preliminares: 03 de junio 2022.
- Publicación de resultados finales: 08 de junio 2022.





TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN:

- 1.1. **Aval del consejo de Facultad.** El aval deberá ser radicado ante la dirección de investigación a través de la plataforma G+ y deberá contener la siguiente información: título del proyecto, investigador principal, co-investigadores de la institución y línea de investigación.
- 1.2. En caso de contar con la participación de un investigador externo a la institución, se deberá remitir aval institucional que **certifique la contrapartida de la entidad o las entidades participantes**, suscrita por el representante legal o quien esté autorizado para ello, anexando el documento que así lo acredite. Las contrapartidas provenientes de cada una de la(s) instituciones que participan en la propuesta deben ser como mínimo, el 20% del total del total del proyecto. La carta de aval también, debe indicar el grupo o grupos de investigación participantes, los asesores que participarán y especificar que el proyecto no está siendo financiado en el momento de su presentación.
- 1.3. Presentar formato institucional en el que se dé fe, de la no financiación del proyecto de investigación.
- 1.4. En caso de requerir aval ético, acreditar la certificación firmada por el presidente del Comité de ética de la Institución que aprobó el componente ético del proyecto, transcribiendo el concepto y las observaciones, indicar el número del acta y la fecha en la cual tuvo lugar la reunión del Comité. Se deberá adjuntar, además, el acta de constitución del comité de ética de la(s) institución(es) participante(s). Esta certificación se deberá presentar previa al momento de la firma del acuerdo de suscripción de los proyectos aprobados como financiables.
- 1.5. El investigador principal y los co-investigadores colombianos o extranjeros residentes en el país, deberán tener diligenciada y actualizada su hoja de vida en CvLAC y la plataforma Investiga. El grupo o grupos colombianos deberán estar registrados en GrupLAC, al cierre de la convocatoria.
- 1.6. Al cierre de la convocatoria, al menos uno de los investigadores del proyecto deberá haber asistido a las socializaciones y capacitaciones de uso de la plataforma, ejecución financiera y certificación de productos, brindadas por la dirección de investigación de la institución entre febrero y marzo de 2022.





2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN: los interesados en presentar proyectos a esta convocatoria deberán:

- 2.1. Contar con un usuario habilitado en la plataforma Investiga: <http://plataforma.colmayor.edu.co/investiga/> y solicitar acompañamiento al correo cicma@colmayor.edu.co en caso de requerir asesoría para el cargue de la información. La estructura básica del proyecto, se encuentra relacionada en el formato IV-FR-03, disponible en el sistema de gestión integrado G+.
- 2.2. Diligenciar cada uno de los módulos habilitados y requeridos para la presentación de proyectos de investigación en la convocatoria 2021.
- 2.3. Cargar en la plataforma Investiga, los documentos que certifiquen el aval del consejo de facultad, certificado de no financiación previa y avales y certificaciones de la(s) otra(s) institución(es) participante(s), de acuerdo a requisitos previamente descritos.
- 2.4. Si la propuesta contempla algún tipo de asesoría, incluir carta del asesor del proyecto indicando que avala su participación en el mismo.

3. MECANISMO 1: PROYECTOS DE DOCENTES – GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

Dirigido a: Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia independiente de su tipo de vinculación. **Solo podrán ser investigadores principales los docentes de planta y ocasionales.** Excepcionalmente, y siempre y cuando el docente cuente con trayectoria como investigador en la institución, el comité central de investigación podrá avalar la participación de docentes de cátedra como investigadores principales. Todo docente deberá contar con el aval del director de al menos uno de los grupos de investigación de la institución, sin que esto implique su vinculación como miembro activo en la plataforma GrupLAC de Minciencias.

Cuantía: Hasta 53 salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2021, es decir, CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$48.151.878). La bolsa de recursos total para este mecanismo es de MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$1.926.075.120)

Proyectos máximos aprobados por investigador: Los investigadores tienen la posibilidad de presentar varios proyectos como investigador principal; sin embargo, solo uno podrá ser financiado en esta convocatoria.

Duración máxima de los proyectos: El tiempo de duración de los proyectos será de 12 meses. En los casos que se requiera ampliar el plazo hasta 24 meses, se podrán presentar en dos fases, con presupuestos independientes para cada fase.





Rubros a financiar: El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (en efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre personal científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, estudiantes auxiliares) y personal de apoyo (asesores, contratistas). En el caso de docentes de la Institución, solo los de cátedra podrán ser financiados con este recurso.

Puntaje mínimo requerido para financiación: 80 sobre 100.

Productos mínimos requeridos: Los proyectos de investigación de este mecanismo, deberán comprometerse con mínimo un producto resultado de actividades de “Generación de Nuevo Conocimiento” tipo A1, A2 o B, y dos productos en cualquiera de las otras tres tipologías: “Producto resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación, Producto resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia o Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para CTel”.

Procedimiento de Evaluación:

- a) Cada proyecto deberá postular al menos cuatro posibles pares evaluadores externos, que a juicio de los investigadores no incurran en posible conflicto de interés y que cuenten con la formación académica, producción científica y experiencia laboral suficiente para evaluar el proyecto.
- b) El comité central de investigación validará los perfiles y hojas de vida de los evaluadores propuestos, previa solicitud de evaluación. De igual manera, se podrán contemplar pares evaluadores registrados en la base de datos de Minciencias, certificados en las áreas de actuación y líneas de investigación del proyecto.
- c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por dos pares y la rúbrica de evaluación estará establecida en el formato IV-FR-016.
- d) El comité central de investigación, una vez recibidas las evaluaciones de los proyectos de este mecanismo, tendrá en cuenta aspectos como alianzas estratégicas, formación de recurso humano y relación con programas que estén en proceso de acreditación. Para ello, se contemplarán los siguientes factores:
 - **Pertinencia:** Al conocimiento, al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la solución efectiva de problemas prioritarios, identificados a partir de instrumentos como Planes de Desarrollo, especialmente el institucional y el municipal.
 - **Alianzas Estratégicas:** Serán evaluadas de acuerdo con los compromisos y aportes financieros de las entidades participantes, formación de recurso humano y transferencia de tecnología. Se dará prioridad a las alianzas entre grupos reconocidos por Minciencias (Categorías A, B, C o D de acuerdo con la clasificación del año 2018) y grupos en proceso de consolidación. Igualmente, a proyectos que fomenten la cooperación con





grupos internacionales o aquellos con enfoque interdisciplinario e intersectorial.

- **Formación de Recurso Humano:** La formación de recurso humano será medida por la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado.

- e) Siempre que el valor total de los proyectos presentados en este mecanismo no supere el total de la bolsa de recursos, los resultados podrán divulgarse por cohortes, en la medida en que se obtengan las dos evaluaciones requeridas para cada proyecto.

4. MECANISMO 2: PROYECTOS DE ESTUDIANTES – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

Dirigido a: Estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que pertenezcan a alguno de los semilleros inscritos en la Institución. El director del grupo de investigación al que pertenece el semillero, deberá avalar a los estudiantes como investigadores principales o co-investigadores. Cada proyecto de investigación deberá contar con un docente de planta u ocasional, en calidad de asesor o co-investigador.

Cuantía: Hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2021, es decir, NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$9.085.260). La bolsa de recursos total para este mecanismo es de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$181.705.200).

Proyectos máximos aprobados por investigador: Los investigadores tienen la posibilidad de presentar varios proyectos como investigador principal; sin embargo, solo uno podrá ser financiado en esta convocatoria.

Duración máxima de los proyectos: La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

Rubros a financiar: El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (en efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre personal científico (investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, estudiantes auxiliares) y personal de apoyo (asesores, contratistas). Solo los docentes de cátedra de la institución podrán ser financiados con este recurso.

Puntaje mínimo requerido para financiación: 70 sobre 100.

Productos mínimos requeridos: Al menos dos productos en tipologías distintas del Modelo de Minciencias. Para este mecanismo no aplican productos en la tipología Actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel.





Procedimiento de Evaluación:

- f) Cada proyecto deberá postular al menos cuatro posibles pares evaluadores que a juicio de los investigadores, no incurran en un posible conflicto de interés y cuenten con la formación académica, producción científica y experiencia laboral suficiente para evaluar el proyecto. Podrán ser docentes de la institución.
- g) El comité central de investigación validará los perfiles y hojas de vida de los evaluadores propuestos, previa solicitud de evaluación. De igual manera, se podrán contemplar pares evaluadores registrados en la base de datos de Minciencias, certificados en las áreas de actuación y líneas de investigación del proyecto
Cada proyecto será evaluado por un par evaluador y la rúbrica de evaluación estará establecida en el formato IV-FR-016.
- h) Siempre que el valor total de los proyectos presentados en este mecanismo no supere el total de la bolsa de recursos, los resultados podrán divulgarse por cohortes, en la medida en que se obtengan la evaluación requerida para cada proyecto.

